



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1145-2015-UNAM

Moquegua, 16 de Octubre del 2015

## VISTO:

El FUT N° 012091, de fecha 25.08.2015; Informe N° 087-2015-OASA/VPAC/UNAM, de fecha 31.08.2015; Informe N° 233-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 11.09.2015; Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 23.09.2015; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 087-2015-OASA/VPAC/UNAM, de fecha 31 de agosto del 2015, el Jefe de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos - OASA, solicita al Vicepresidente Académico - UNAM, la actualización y rectificación de nombres de la Srta. Milagros Fortunata Huillca Flores, ya que el Sistema Académico, durante los años académicos de estudio 2009 I - 2014 II, hasta la actualidad figura solo con primer nombre (MILAGROS HUILLCA FLORES), originando que todos sus documentos académicos generados fueran emitidos con un solo nombre; pedido a través del FUT N° 012091 de fecha 05 de agosto del 2015;

Que, resulta necesario emitir resolución autorizando la rectificación de los nombres en la base de datos del Sistema Académico, con el fin de validar el historial de documentos académicos de la estudiante;

Que, con Informe N° 233-2015-UNAM-CO/OAL de fecha 11 de septiembre del 2015, el Asesor Legal informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que resulta procedente la solicitud formulada por la egresada de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, Milagros Fortunata Huillca Flores, disponiéndose que en la base de datos de la Universidad, se agregue el segundo nombre de la solicitante, debiendo estar registrado como "Milagros Fortunata Huillca Flores", conforme a los documentos que obran en archivos de OASA;

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 23 de septiembre del 2015, se acordó por UNANIMIDAD, Aprobar la rectificación de nombre de la Srta. Milagros Fortunata Huillca Flores;

Estando a las consideraciones precedentes en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora contenido en el acuerdo N° 529-2015;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la RECTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN de nombre de la Srta. Milagros Huillca Flores, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, disponiéndose la actualización de los referidos datos en relación a su segundo nombre en la base de datos de la Universidad, debiendo consignarse en adelante como MILAGROS FORTUNATA HUILLCA FLORES.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
Abog. Guillermo Sánchez Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VPAC  
VPFI  
OASA  
VOTAN (1° y 2°)  
SECRETARÍA  
OASA  
AN-000-123